



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1987/NGO/29
4 de febrero de 1987

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
43° período de sesiones
Temas 5 y 12 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN
LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Declaración escrita presentada por Amnistía Internacional,
organización no gubernamental reconocida como entidad
consultiva de la categoría II

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[29 de enero de 1987]

Sobre la situación de los derechos humanos en Chile

Amnistía Internacional ha seguido de cerca la evolución de los acontecimientos en Chile y en foros intergubernamentales acerca del tema de la protección de los derechos humanos en Chile. Desgraciadamente, no se ha convertido en realidad la esperanza de que esos acontecimientos cambiarían el cuadro general de violaciones graves de los derechos humanos. Han continuado las detenciones arbitrarias, la tortura de los detenidos, así como los ataques físicos por parte de patrullas clandestinas, que algunas veces han causado la muerte.

Amnistía Internacional tomó nota en particular de la cooperación prestada por el Gobierno de Chile al Relator Especial de las Naciones Unidas, Sr. Fernando Volio, del establecimiento de un comité asesor sobre derechos humanos dentro del Ministerio del Interior y del anuncio de que se darían mayores facilidades a los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). En un contexto más amplio, tomó nota también con interés de las medidas legislativas que podrían mejorar el goce de las libertades fundamentales, tales como la promulgación de una ley autorizando ciertos partidos políticos y la suspensión de uno de los tres estados de excepción actualmente en vigor, el estado de sitio.

Por ello, Amnistía Internacional lamenta llegar a la conclusión de que las restricciones y limitaciones que entrañan muchas de esas medidas las han hecho prácticamente ineficaces en lo que se refiere al goce de los derechos humanos que son causa de inquietud para Amnistía Internacional -es decir, el derecho a no ser detenido o encarcelado arbitrariamente, a no ser torturado ni ser objeto de malos tratos, el derecho a la vida y el derecho a un juicio justo. Los informes sobre los distintos casos que Amnistía Internacional ha seguido recibiendo -algunos de los cuales se detallan más abajo- son testimonio de una situación que sigue siendo muy preocupante.

Amnistía Internacional tiene conocimiento de la preocupación expresada por el Gobierno de Chile en el sentido de que la presente situación debe ser contemplada en el contexto de las actividades armadas de ciertos grupos de la oposición. Amnistía Internacional ha reconocido muchas veces la función que tiene el Estado de mantener el respeto a la ley. Ahora bien, le preocupa que esta función se confunda con la libertad de persecución por motivos ideológicos o con una justificación de la violencia física. En ninguna circunstancia puede invocarse la necesidad de combatir las actividades ilegales de los civiles como factor que disminuye la obligación que tiene el Estado de respetar los derechos humanos básicos según se establecen en normas internacionales.

En el caso de Chile, la comunidad internacional tuvo conocimiento con preocupación de los graves sucesos de agosto y septiembre de 1986, tales como el intento de asesinato del Presidente y el descubrimiento de grandes depósitos de armas. En los meses siguientes, docenas de dirigentes de la oposición pacífica fueron detenidos sin acusaciones, mientras que otros detenidos y acusados en relación con grupos armados sufrieron torturas brutales. Aumentaron los intentos de desacreditar la labor de los grupos locales de derechos humanos y los actos de intimidación contra quienes trabajan en la esfera de derechos humanos. Al menos cuatro miembros de la oposición fueron asesinados por patrullas secretas, intensificándose la persecución clandestina de gran número de activistas sociales y políticos.

La práctica de la tortura empeoró en los últimos seis meses. Las acusaciones más graves y frecuentes se referían a sospechosos políticos recluidos por la policía de seguridad, la Central Nacional de Informaciones (CNI).

Patricia Peña, una muchacha de 19 años, fue detenida por policías vestidos de paisano el 4 de septiembre, día de la protesta convocada por una coalición de grupos sociales. En primer lugar, fue conducida a su casa, donde

sus padres y hermano menor fueron golpeados. Con los ojos tapados, fue trasladada a un centro de interrogación donde fue torturada aplicándosele choques eléctricos, fue violada, drogada y obligada a firmar declaraciones que no se le permitió leer. Fue acusada y enviada a la cárcel donde se descubrió que quizá estaba embarazada a consecuencia de la violación. En el mes de octubre fracasaron los repetidos intentos de conseguir examen y atención médicos. Durante el mes de noviembre sufrió fuertes dolores y hemorragias, pero se le siguió denegando la adecuada atención médica. Se afirma que dijo entonces: "Preferiría estar muerta". El 21 de noviembre fue hospitalizada por haber sufrido un aborto. En la actualidad vuelve a encontrarse en la cárcel y se le ha denegado el acceso a un psiquiatra independiente.

Los esfuerzos de los abogados de derechos humanos y de algunos jueces civiles por proteger de la tortura a los detenidos mientras se encuentran en régimen de incomunicación muchas veces son infructuosos, ya que la policía de seguridad parece que opera desafiando abiertamente a los tribunales y a la ley. La falta de protección para los detenidos queda agravada con la actitud de los acusadores militares que, con frecuencia, mantienen en régimen de incomunicación a los presos juzgados por tribunales militares y de los que se cree que han hecho confesiones bajo la tortura. El número de presos que se encuentran incomunicados durante largos períodos -entre 20 y 40 días- experimentó un agudo crecimiento en los últimos meses.

Carlos Pino y el Dr. Manuel Ubilla fueron detenidos el 18 de diciembre de 1986 junto con otras cinco personas, incluso dos mujeres. Sus parientes no tuvieron ninguna información acerca de ellos durante más de una semana. Supieron después que habían sido detenidos por la CNI. Aunque un delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja pudo ver a Ubilla el 26 de diciembre, la CNI no tuvo en cuenta las subsiguientes instrucciones del tribunal de que un médico forense realizara un examen y que se le permitiera consultar a un abogado, pese a que se decía que Ubilla se encontraba en malas condiciones físicas. No se permitió que ningún doctor, ni abogado, ni siquiera un juez, viera a Carlos Pino hasta varias semanas después de su detención. Las instrucciones que dio a su favor un tribunal civil que examinaba peticiones de amparo (habeas corpus) no fueron tenidas en cuenta. Ambas personas fueron acusadas el 2 de enero de haber establecido una clínica clandestina y fueron trasladadas a una prisión, donde el fiscal militar les prolongó varias veces el régimen de incomunicación. En los últimos informes, correspondientes a la última semana de enero, se señala que el Dr. Ubilla todavía se encuentra incomunicado, casi seis semanas después de su detención. Según se sabe, no se han permitido otras visitas de los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja. El tribunal civil, que ha tratado en vano de ver a los detenidos después de la detención, ha iniciado varias acciones sobre el caso, incluso una demanda criminal contra la CNI relativa a los malos tratos recibidos por los presos.

Estos casos demuestran que, para garantizar la protección de los detenidos, es necesario adoptar medidas más severas que anuncios formales y declaraciones de intención. El 30 de octubre de 1986, a raíz de las denuncias presentadas por tribunales civiles contra la CNI, el Presidente Pinochet aseguró públicamente que la policía recibiría instrucciones para cumplir las órdenes de los tribunales. Como ha ocurrido en años anteriores, los hechos han demostrado que las instrucciones generales de ese tipo son ineficaces.

Asimismo, ha preocupado profundamente a Amnistía Internacional las actividades de las patrullas clandestinas, que continúan hasta la fecha. Pese a que existen pruebas considerables de la participación de miembros de fuerzas de seguridad en esas patrullas secretas, no parece que se hayan adoptado medidas para desmantelar los grupos ilegales y llevar a los responsables ante la justicia. Esas patrullas han seguido hostigando, amenazando, secuestrando y, en algunos casos, matando a políticos de la oposición, especialistas en derechos humanos y miembros de todos los grupos sociales considerados hostiles al Gobierno.

El 19 de diciembre, Claudio Ríos Torres, un dirigente estudiantil de nivel secundario, fue secuestrado en la calle por un grupo de civiles armados y encapuchados. Agentes no identificados le drogaron y maltrataron mientras le retenían en un coche. Quemaron su cuerpo con cigarrillos y en su piel grabaron las iniciales FNC (de Frente Nacionalista de Combate, uno de los nombres utilizados por esas patrullas secretas). Fue liberado ese mismo día. Claudio era uno de los cientos de estudiantes, activistas de derechos humanos y de otras cuestiones sociales, que han recibido amenazas de muerte en los últimos meses.

Cuatro miembros de la oposición fueron secuestrados y ejecutados en septiembre por una patrulla clandestina llamada "Brigada del 11 de septiembre". Hasta el momento la investigación sobre esas muertes no ha avanzado. Sin embargo, han continuado los ataques en plena luz del día y hay una aparente certeza de que quedan impunes. El 31 de diciembre, un grupo de ocho individuos armados entró en las oficinas del Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM), órgano intergubernamental que goza de inmunidad diplomática y que trata de muchos casos de chilenos exiliados. El personal y los visitantes que se encontraban allí en ese momento fueron atados, insultados y amenazados. Las mujeres sufrieron vejaciones sexuales. Durante tres horas, individuos fuertemente armados registraron atentamente las oficinas, robando fichas, incluso listas de exiliados. Unas horas más tarde, un mensaje telefónico reivindicó ese acto en nombre de la "Brigada del 11 de septiembre". Ese incidente ha aumentado el ambiente de miedo y de incertidumbre que reina entre los exiliados que han regresado y los que piensan en volver a Chile.

El 23 de enero de 1987, quedó suspendida temporalmente la investigación sobre el asesinato de tres miembros de la oposición perpetrado por una patrulla clandestina en marzo de 1985, pese a que en las conclusiones judiciales se daba por supuesta la participación de la policía. En una primera etapa, el juez instructor, José Cánovas, formuló acusaciones contra oficiales de policía pero sus conclusiones fueron desestimadas por los tribunales superiores. El juez confirmó que había pruebas de la participación de la policía e indicó que el motivo de suspenderse esa investigación era la falta de cooperación por parte de la policía.

La suspensión de la investigación del caso Cánovas fue el último de una serie de casos que en los últimos años han quedado suspendidos entre informes de amenazas, intimidación y obstrucción. En septiembre de 1986 también se suspendieron bruscamente las investigaciones sobre la suerte de los "desaparecidos", a la vez que avanzaba la campaña de diez años realizada por

parientes de desaparecidos a fin de que se les diera a conocer su paradero. La tenaz labor realizada por el juez Carlos Cerda ha dado origen a la presentación de acusaciones contra 30 miembros de las fuerzas armadas y colaboradores civiles. Ahora bien, la Corte Suprema mediante una reinterpretación de la ley en vigor, obligó al juez a aplicar la amnistía a ese caso antes de que pudiera terminar su investigación.

Pese a los esfuerzos de algunos jueces, el sistema judicial sigue sin ofrecer ninguna garantía de que se celebren juicios justos y equitativos. Es causa de particular preocupación que tribunales militares juzguen a cientos de civiles acusados de crímenes que tienen una motivación política. Muchas veces los tribunales están integrados por militares en servicio activo -algunas veces sin capacitación jurídica- que han de responder en el orden jerárquico ante sus superiores militares, que actualmente están en el Gobierno. Esos tribunales demuestran poseer normas sistemáticamente diferentes cuando tratan de supuestos delitos de miembros de las fuerzas de seguridad y de miembros de la oposición política, respectivamente, que se traducen en impunidad para los primeros y en juicios injustos para estos últimos.

Son necesarias medidas esenciales y urgentes para poner término a las prácticas que se han descrito. Entre ellas figuran: el pleno restablecimiento del recurso de amparo (habeas corpus), terminación del régimen de incomunicación para los detenidos que no tienen acceso a asistencia letrada y a doctores independientes; revisión de la estructura y funciones de los órganos de seguridad y desmantelamiento de las patrullas secretas; revisión de la composición y jurisdicción de los tribunales a fin de garantizar su independencia; y cumplimiento de las seguridades dadas por el Gobierno en el sentido de que la policía y las fuerzas de seguridad actuarán dentro de la ley y cooperarán con los tribunales de justicia.
